

**Fundamento Legal:** Artículo 40 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación:

“Los acuerdos que resulten de las sesiones de la Junta se harán del dominio público en un plazo no mayor a 72 horas a través de cualquier medio electrónico o virtual de comunicación, con la excepción de aquellos que se definan bajo reserva por la naturaleza de la información o de los datos que contengan.”

**ACUERDOS DE LA 11a SESIÓN ORDINARIA DE 2017**  
**30 de noviembre**

<p><b>Acuerdo</b> <b>SOJG/11-17/01,R</b></p>	<p>Se aprueba el Orden del Día para la presente sesión.</p>
<p><b>Acuerdo</b> <b>SOJG/11-17/02,R</b></p>	<p>Con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracción XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 14, 16, fracción XIV; 18, fracción IV, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno tiene conocimiento del informe de seguimiento relativo a los acuerdos adoptados en sesiones anteriores.</p>
<p><b>Acuerdo</b> <b>SOJG/11-17/03,R</b></p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de noviembre de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Teresa Bracho González, Gilberto Ramón Guevara Niebla, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Margarita María Zorrilla Fierro; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 8, 22, 25, 27, fracción IX; 38, fracciones IV y XXII; 44, fracción VIII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 71, fracción IV del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba el Programa</p>



Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación

México

Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación  
Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno

	<p>de aplicaciones de las evaluaciones del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación 2018</p> <p>Artículo 38, fracciones IV y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen:</p> <p>“Son facultades de la Junta:</p> <p>IV. Aprobar, a propuesta del Presidente, los programas anual y de mediano plazo del Instituto, así como los objetivos, proyectos, metas y acciones de las unidades administrativas y conocer los informes de desempeño de éstas;</p> <p>XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
--	--

<p><b>Acuerdo</b> <b>SOJG/11-17/04,R</b></p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de noviembre de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Teresa Bracho González, Gilberto Ramón Guevara Niebla, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Margarita María Zorrilla Fierro; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción X de la Ley General del Servicio Profesional Docente: 22, 28, fracción X; 38, fracciones VI, IX y XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 23 de los Lineamientos para llevar a cabo la evaluación con fines de diagnóstico del personal docente y técnico docente que ingresó en el ciclo escolar 2016-2017 al término de su primer año escolar en Educación Básica y Media Superior. LINEE-07-</p>
--	--

	<p>2017; la Junta de Gobierno aprueba los Criterios técnicos y de procedimiento para el análisis de los instrumentos de evaluación (cuestionarios) y la emisión de resultados de la evaluación diagnóstica del personal docente y técnico docente de nuevo ingreso al término de su primer año escolar en Educación Básica (EB) y Educación Media Superior (EMS), ciclo escolar 2017-2018.</p> <p>Artículo 38, fracciones VI, IX y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen:</p> <p>“Son facultades de la Junta:</p> <p>VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a los que se refiere esta Ley;</p> <p>IX. Establecer los criterios para procesar, interpretar y difundir de manera oportuna y transparente la información que se obtenga de los procesos de evaluación;</p> <p>XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.</p>
--	--



Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación

México

Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación  
Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno

**Acuerdo  
SOJG/11-17/05,R**

La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de noviembre de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Teresa Bracho González, Gilberto Ramón Guevara Niebla, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Margarita María Zorrilla Fierro; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracciones I y XXII; 44, fracción VI de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 96, 97 y 98 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba el “Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación”.

Artículo 38, fracciones I y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen:

“Son facultades de la Junta:

I. Expedir, a propuesta del Presidente, el Estatuto, los manuales de organización y de procedimientos, así como las demás normas de aplicación general necesarias para el funcionamiento y operación del Instituto;

XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”

Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.



Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación

México

Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación  
Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno

<p><b>Acuerdo SOJG/11-17/06,R</b></p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de noviembre de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Teresa Bracho González, Gilberto Ramón Guevara Niebla, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Margarita María Zorrilla Fierro; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 38, fracciones I y XXII; 44, fracción VI de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba el “Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Manual de Organización del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación”.</p> <p>Artículo 38, fracciones I y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“Son facultades de la Junta:</p> <p>I. Expedir, a propuesta del Presidente, el Estatuto, los manuales de organización y de procedimientos, así como las demás normas de aplicación general necesarias para el funcionamiento y operación del Instituto;</p> <p>XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
<p><b>Acuerdo SOJG/11-17/07,R</b></p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de noviembre de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Teresa Bracho González, Gilberto Ramón Guevara Niebla, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Margarita María Zorrilla Fierro; con fundamento en los artículos 3o, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracciones I y II</p>

	<p>de la Ley General de Educación; 7, fracción III de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 14,15, fracción III; 22, 28, fracción III; 38, fracciones VI y XXII; 47, 48 y 49 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba los Lineamientos para llevar a cabo la evaluación para el ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Media Superior para el ciclo escolar 2018-2019. LINEE-13-2017.</p> <p>Artículo 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen:</p> <p>“Son facultades de la Junta:</p> <p style="padding-left: 40px;">VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a los que se refiere esta Ley;</p> <p style="padding-left: 40px;">XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.</p>
--	---

<p><b>Acuerdo SOJG/11-17/08,R</b></p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de noviembre de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Teresa Bracho González, Gilberto Ramón Guevara Niebla, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Margarita María Zorrilla Fierro; con fundamento en los artículos 30, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracciones I y II de la Ley General de Educación; 7, fracción III; 41 de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 14,15, fracción III; 22, 28, fracción III; 38, fracciones VI y XXII; 47, 48 y 49 de la Ley del Instituto Nacional para la</p>
---	---



Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación

México

Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación  
Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno

	<p>Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba los Lineamientos para llevar a cabo la evaluación para la promoción de docentes a cargos con funciones de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica en Educación Básica y para la promoción de docentes a cargos con funciones de dirección y supervisión en Educación Media Superior para el ciclo escolar 2018-2019. LINEE-14-2017.</p> <p>Artículo 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen:</p> <p>“Son facultades de la Junta:</p> <p style="padding-left: 40px;">VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a los que se refiere esta Ley;</p> <p style="padding-left: 40px;">XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.</p>
--	---

<p><b>Acuerdo SOJG/11-17/09,R</b></p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de noviembre de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Teresa Bracho González, Gilberto Ramón Guevara Niebla, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Margarita María Zorrilla Fierro; con fundamento en los artículos 3o, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracciones I y II de la Ley General de Educación; 7, fracción III de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 14,15, fracción III; 22, 28, fracción III; 38, fracciones VI y XXII; 47, 48 y 49 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba los Lineamientos</p>
---	---



Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación

México

Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación  
Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno

	<p>para llevar a cabo la evaluación del desempeño del personal docente y técnico docente que ingresó en el ciclo escolar 2016-2017 al término de su segundo año escolar en Educación Básica y Media Superior. LINEE-15-2017.</p> <p>Artículo 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen:</p> <p>“Son facultades de la Junta:</p> <p style="padding-left: 40px;">VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a los que se refiere esta Ley;</p> <p style="padding-left: 40px;">XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.</p>
<p><b>Acuerdo SOJG/11-17/10,R</b></p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de noviembre de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Teresa Bracho González, Gilberto Ramón Guevara Niebla, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Margarita María Zorrilla Fierro; con fundamento en los artículos 3o, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracciones I y II de la Ley General de Educación; 7, fracción III de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 14,15, fracción III; 22, 28, fracción III; 38, fracciones VI y XXII; 47, 48 y 49 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba los Lineamientos para llevar a cabo la evaluación del desempeño del personal con funciones de dirección que ingresaron en el ciclo escolar 2016-2017 al término de su periodo de inducción en Educación Básica. LINEE-16-2017.</p>



	<p>Artículo 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen:</p> <p>“Son facultades de la Junta:</p> <p>VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a los que se refiere esta Ley;</p> <p>XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.</p>
--	--

<p><b>Acuerdo</b> <b>SOJG/11-17/11,R</b></p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de noviembre de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Teresa Bracho González, Gilberto Ramón Guevara Niebla, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Margarita María Zorrilla Fierro; con fundamento en los artículos 3o, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracciones I y II de la Ley General de Educación; 7, fracción III, 41 de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 14,15, fracción III; 22, 28, fracción III; 38, fracciones VI y XXII; 47, 48 y 49 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba los Lineamientos para llevar a cabo la evaluación del desempeño del personal docente con funciones de asesoría técnica pedagógica en educación básica al término de su periodo de inducción. LINEE-17-2017.</p> <p>Artículo 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la</p>
--	---

	<p>Evaluación de la Educación, que a la letra dicen:</p> <p>“Son facultades de la Junta:</p> <p>VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a los que se refiere esta Ley;</p> <p>XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.</p>
<p><b>Acuerdo SOJG/11-17/12,R</b></p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de noviembre de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Teresa Bracho González, Gilberto Ramón Guevara Niebla y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausente la Consejera Sylvia Irene Schmelkes del Valle; con fundamento en los artículos 3o, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 38, fracciones XVII y XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 31 del Manual que regula las percepciones de los servidores públicos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para el ejercicio fiscal 2017; 5, fracción I y 65, fracción V de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; la Junta de Gobierno aprueba los “Términos para el otorgamiento de vales de despensa al personal en activo del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, como medida de fin de año del ejercicio fiscal 2017”,</p> <p>Se instruye al Titular de la Unidad de Administración lleve a cabo las acciones necesarias para la instrumentación del presente acuerdo.</p> <p>Artículo 38, fracciones XVII y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen:</p>



Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación  
México

Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación  
Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno

	<p>“Son facultades de la Junta:</p> <p>XVII. Aprobar las políticas y normas para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto, con apego a las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;</p> <p>XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
--	--

<p><b>Acuerdo SOJG/11-17/13,R</b></p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de noviembre de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Teresa Bracho González, Gilberto Ramón Guevara Niebla y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausente la Consejera Sylvia Irene Schmelkes del Valle; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción II de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracción II; 38, fracciones VI y XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 15, fracción XIX del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 56 de los Lineamientos para llevar a cabo la evaluación del desempeño del personal docente y técnico docente en Educación Básica y Media Superior en el ciclo escolar 2017-2018. LINEE-04-2017; 59 de los Lineamientos para llevar a cabo la evaluación del desempeño del personal con funciones de Dirección y Supervisión en Educación Básica en el ciclo escolar 2017-2018. LINEE-05-2017 y tomando en consideración que mediante oficio</p>
---	---



Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación

México

Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación  
Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno

	<p>CNSPD/1104/2017 de fecha 29 de noviembre de 2017, la Titular de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente solicitó la ampliación del plazo para el cumplimiento de las etapas I y II de la evaluación del desempeño, ciclo escolar 2017-2018, para el 15 de diciembre de 2017, habida cuenta que las autoridades educativas y organismos descentralizados le manifestaron la necesidad de ampliar el plazo referido, a efecto de garantizar que los participantes faltantes puedan llevar a cabo su evaluación del desempeño; la Junta de Gobierno acuerda favorablemente la petición formulada y, por vía de consecuencia aprueba la modificación del Calendario de las Evaluaciones del Servicio Profesional Docente 2017, en las partes conducentes.</p> <p>Artículo 38, fracción VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen:</p> <p>“Son facultades de la Junta:</p> <p>VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a que se refiere esta Ley;</p> <p>XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
--	--

<b>Acuerdo SOJG/11-17/14,R</b>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de noviembre de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Teresa Bracho González, Gilberto Ramón Guevara Niebla y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausente la Consejera Sylvia Irene Schmelkes del Valle; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracciones I y II de la Ley General de Educación; 7, fracción III de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 14,15, fracción III; 22,</p>
------------------------------------	--



Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación

México

Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación  
Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno

28, fracción III; 38, fracciones VI y XXII; 47, 48 y 49 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 15, fracción XIX del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba la modificación de las fracciones I y II del artículo 36 de los Lineamientos para llevar a cabo la evaluación del desempeño del personal docente y técnico docente en Educación Básica y Media Superior en el ciclo escolar 2017-2018. LINEE-04-2017, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2017, para quedar de la siguiente forma:

**Artículo 36.** La evaluación del desempeño de Docentes y Técnico Docentes en Educación Básica y Media Superior para el ciclo escolar 2017-2018 se realizará en los periodos siguientes:

- I. **Informe de responsabilidades profesionales.** Del 13 de noviembre al 15 de diciembre de 2017;
- II. **Proyecto de enseñanza:** Del 01 de septiembre al 15 de diciembre de 2017.

Artículo 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen:

“Son facultades de la Junta:

VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a que se refiere esta Ley;

XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”

Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

<p><b>Acuerdo SOJG/11-17/15,R</b></p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de noviembre de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Teresa Bracho González, Gilberto Ramón Guevara Niebla y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausente la Consejera Sylvia Irene Schmelkes del Valle; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracciones I y II de la Ley General de Educación; 7, fracción III de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 14,15, fracción III; 22, 28, fracción III; 38, fracciones VI y XXII; 47, 48 y 49 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 15, fracción XIX del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba la modificación de las fracciones I y II del artículo 39 de los Lineamientos para llevar a cabo la evaluación del desempeño del personal con funciones de Dirección y Supervisión en Educación Básica en el ciclo escolar 2017-2018. LINEE-05-2017, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2017, para quedar de la siguiente forma:</p> <p><b>Artículo 39.</b> La evaluación del desempeño del personal con funciones de Dirección y Supervisión para el ciclo escolar 2017-2018 se realizará en los periodos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>I. <b>Informe de responsabilidades profesionales.</b> <u>Del 13 de noviembre al 15 de diciembre de 2017.</u></li><li>II. <b>Proyecto de la práctica profesional:</b> <u>Del 01 de septiembre al 15 de diciembre de 2017.</u></li></ol> <p>Artículo 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen:</p> <p>“Son facultades de la Junta:</p> <p>VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y</p>
---	--



Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación  
México

Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación  
Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno

	<p>demás medidas y actos jurídicos a que se refiere esta Ley; XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.</p>
--	---